

LICENCIAS DE APERTURA

Principales normativas a justificar según la actividad.

FECHA DE REDACCIÓN: 15 DE OCTUBRE DE 2009

La redacción de la documentación para la obtención de licencias de apertura requiere, entre otros documentos, la justificación del cumplimiento de determinadas normativas específicas o higiénico-sanitarias que, aunque en algunos casos deben tenerse en cuenta en la redacción del proyecto para la adaptación del local o edificio, no se suele incluir en dicho documento dado que el proyecto básico y de ejecución se entiende como un instrumento para la realización de la obra.

Normalmente, para el inicio de una actividad comercial el interesado deberá atender dos procedimientos administrativos:

- 1º) obtener la licencia de apertura para la actividad determinada.
- 2º) obtener la licencia de obras cuando sea necesaria la adaptación del local o edificio.

La documentación necesaria para cada una de estas autorizaciones es diferente y ello debe tenerse en cuenta no sólo en el proceso de formalización documental sino también en la previsión de honorarios.

En muchas ocasiones resulta complicado conocer qué aspectos se deben justificar según la actividad a desarrollar. Por ello, a continuación se expone un listado no exhaustivo con las principales normativas cuyo cumplimiento se debe justificar en la documentación técnica a aportar en el proceso de solicitud de licencias de apertura. Este listado está basado en los documentos de normativa publicados por el Área de Empleo, Comercio, Vía Pública, Industria y Consumo del Ayuntamiento de Málaga, habiéndose actualizado por el CAT del COA de Málaga a la vez que se han incorporado otras normativas específicas de carácter autonómico, contando en todos los casos con enlace directo a los boletines oficiales.

ESQUEMA DEL LISTADO DE NORMATIVA

1. NORMATIVA GENERAL

Normativas que afectan de forma general a la edificación y que deberán cumplirse en el proceso de adaptación del local a la actividad planteada.

2. NORMATIVA ESPECÍFICA

2.2 ESTABLECIMIENTOS ALIMENTARIOS

Normativas que afectan de forma específica a los establecimientos alimentarios.

2.2.1 Comunes.

2.2.2 Específicas por actividad.

- 2.2.2.1 Restaurantes, bares, cafeterías, hamburgueserías, pizzerías y similares.
- 2.2.2.2 Carnicerías, charcuterías, salchicherías (con elaboración).
- 2.2.2.3 Carnicerías (despacho) .
- 2.2.2.4 Fruterías y verdulerías.
- 2.2.2.5 Pescaderías.
- 2.2.2.6 Ultramarinos y supermercados.
- 2.2.2.7 Panaderías.
- 2.2.2.8 Pastelerías y similares.
- 2.2.2.9 Heladerías.
- 2.2.2.10 Venta de golosinas.
- 2.2.2.11 Congelados.

2.3 ESTABLECIMIENTOS NO ALIMENTARIOS

Normativas que afectan de forma específica a los establecimientos no alimentarios.

2.3.1 Comunes.

2.3.2 Específicas por actividad.

- 2.3.2.1 Establecimientos de tatuaje y perforación cutánea.
- 2.3.2.2 Establecimientos de estética y bronceado.
- 2.3.2.3 Centros, servicios y establecimientos sanitarios.
- 2.3.2.4 Centros de educación infantil.
- 2.3.2.5 Centros para personas mayores en situación de dependencia en Andalucía.
- 2.3.2.6 Salones recreativos y de juegos.
- 2.3.2.7 Clínicas dentales y laboratorios de prótesis dental.
- 2.3.2.7 Escuelas de música y danza.
- 2.3.2.8 Piscinas públicas.
- 2.3.2.9 Farmacias.
- 2.3.2.10 Ópticas.
- 2.3.2.11 Laboratorios clínicos.
- 2.3.2.12 Ortopedias.
- 2.3.2.13 Parques acuáticos al aire libre.



1. Normativa general

Se trata de toda aquella normativa que, independientemente de la actividad a desarrollar, afecta a cualquier obra de edificación, de forma que:

- deberá atenderse a su contenido en el proceso de diseño y ejecución de las obras, justificando su cumplimiento en el correspondiente proyecto básico y de ejecución de adaptación de local o de construcción de edificio.
- deberá justificarse su cumplimiento en la documentación correspondiente para la solicitud de la licencia de apertura.

En el siguiente cuadro se forma resumida se exponen los grupos de normativas que afectan al proyecto.

NORMATIVA GENERAL

COMUNES

En el proyecto de adaptación de local y la documentación correspondiente para solicitar la licencia de apertura, se deberá justificar toda la normativa correspondiente a los proyectos de edificación, que, de forma resumida, puede englobarse en los siguientes grupos:

- 1.1 Edificación.
- 1.2 Protección ambiental (ruido, calidad del aire...)
- 1.3 Accesibilidad y utilización.
- 1.4 Prevención de riesgos laborales y seguridad y salud en los lugares de trabajo.
- 1.5 Instalaciones (normativa reguladora de las instalaciones que disponga el local objeto de la actividad: electricidad, gas, instalaciones térmicas...).
- 1.6 Ordenanzas municipales.

Nota: El RITE, además de regular las instalaciones térmicas, define la calidad del aire interior en los locales, según lo establecido en la I.T. 1.1.4.2.

En el caso de edificios o locales de uso comercial, bares, cafeterías, restaurantes..., se exige una calidad de aire interior media, lo que supone un caudal de ventilación de 8 dm³/s por persona.

La Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco < <http://www.boe.es/boe/dias/2005/12/27/pdfs/A42241-42250.pdf> > establece que en bares, restaurantes, salas de juego... que cuenten con una superficie superior a 100 m², podrán habilitarse zonas de fumadores, con las características descritas en el artículo 8. En este caso, es sistema de ventilación independiente debe aportar a la zona habilitada para fumadores un caudal de 16 dm³/s por persona.

2. Normativa específica

A continuación se recoge un resumen con las principales normativas aplicables en función de la actividad a desarrollar, diferenciando dos grandes grupos:

-  Establecimientos alimentarios.
-  Establecimientos no alimentarios.

NORMATIVA ESPECÍFICA PARA ESTABLECIMIENTOS ALIMENTARIOS

2.2.1 COMUNES

Decreto 8/95, de 24 de enero, por el que se prueba el reglamento de desinfección, desinsectación y desratización sanitarias.

<http://www.juntadeandalucia.es/boja/boletines/1995/26/d/2.html>

R.D. 2207/1995 por el que se establece las normas de higiene relativas a los productos alimenticios.

<http://www.boe.es/boe/dias/1996/02/27/pdfs/A07381-07386.pdf>

R.D. 1334/1999 por el que se aprueba la norma general de etiquetado, presentación y publicidad de los productos alimenticios.

<http://www.boe.es/boe/dias/1999/08/24/pdfs/A31410-31418.pdf>

<http://www.boe.es/boe/dias/1999/11/23/pdfs/A40575-40575.pdf>

<http://www.boe.es/boe/dias/2000/02/19/pdfs/A07577-07578.pdf>

<http://www.boe.es/boe/dias/2002/12/21/pdfs/A45001-45002.pdf>

<http://www.boe.es/boe/dias/2004/11/27/pdfs/A39355-39357.pdf>

<http://www.boe.es/boe/dias/2008/07/31/pdfs/A32976-32978.pdf>

R.D. 202/2000 por el que establecen las normas relativas a los manipuladores de alimentos.

<http://www.boe.es/boe/dias/2000/02/25/pdfs/A08294-08297.pdf>

R.D. 706/1986, por el que se aprueba la reglamentación técnico-sanitaria sobre condiciones generales de almacenamiento (no frigorífico).

<http://www.boe.es/boe/dias/1986/04/15/pdfs/A13193-13196.pdf>

<http://www.boe.es/boe/dias/1991/07/17/pdfs/A23732-23732.pdf>

R.D. 140/2003 por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano.

<http://www.boe.es/boe/dias/2003/02/21/pdfs/A07228-07245.pdf>

<http://www.boe.es/boe/dias/2003/03/04/pdfs/A08469-08469.pdf>

Ley 26/1984 de 19 de julio, para la defensa de consumidores y usuarios.

<http://www.boe.es/boe/dias/2008/02/13/pdfs/A07730-07730.pdf>

<http://www.boe.es/boe/dias/2007/11/30/pdfs/A49181-49215.pdf>

Ley 13/2003 de 17 de diciembre, de la defensa y protección de los consumidores y usuarios de Andalucía.

<http://www.boe.es/boe/dias/2004/01/16/pdfs/A01757-01780.pdf>

R.D. 1801/2003 de 26 de diciembre, sobre seguridad general de los productos.

<http://www.boe.es/boe/dias/2004/01/10/pdfs/A00906-00916.pdf>

R.D. 865/2003 de 4 de julio, sobre prevenciones y control de legionelosis.

<http://www.boe.es/boe/dias/2003/07/18/pdfs/A28055-28069.pdf>

http://www.coamalaga.es/edificacion/obligadocumplimiento/archivos/decreto_287-02.pdf



NORMATIVA ESPECÍFICA PARA ESTABLECIMIENTOS ALIMENTARIOS (continuación)

2.2.2 ESPECÍFICAS POR ACTIVIDAD

2.2.2.1 RESTAURANTES, BARES, CAFETERÍAS, HAMBURGUESERÍAS, PIZZERÍAS Y SIMILARES.

CA

R.D. 3484/2000 por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas.

<http://www.boe.es/boe/dias/2001/01/12/pdfs/A01435-01441.pdf>

Orden de 8 de junio de 1989, por la que se regula el control higiénico sanitario en la producción, manipulación y conservación de salsas mayonesas y otras de elaboración propia.

<http://www.juntadeandalucia.es/boja/boletines/1989/49/d/9.html>

2.2.2.2 CARNICERÍAS-CHARCUTERÍAS-SALCHICHERÍAS.

CA

R.D. 381/1984 por el que se aprueba la reglamentación técnico-sanitaria del comercio minorista de alimentación.

<http://www.boe.es/boe/dias/1984/02/27/pdfs/A05284-05287.pdf>

<http://www.boe.es/boe/dias/1984/04/27/pdfs/A11489-11489.pdf>

R.D. 1712/1991 sobre registro general sanitario de alimentos.

<http://www.boe.es/boe/dias/1991/12/04/pdfs/A39378-39379.pdf>

<http://www.boe.es/boe/dias/1992/01/23/pdfs/A02066-02066.pdf>

R.D. 147/1993 por el que se establecen las condiciones sanitarias de producción y comercialización de carnes frescas

<http://www.boe.es/boe/dias/1993/03/12/pdfs/A07770-07792.pdf>

<http://www.boe.es/boe/dias/1993/06/24/pdfs/A19315-19316.pdf>

<http://www.boe.es/boe/dias/1994/12/17/pdfs/A37965-37986.pdf>

<http://www.boe.es/doue/1995/243/L00007-00013.pdf>

<http://www.boe.es/boe/dias/1996/04/06/pdfs/A12823-12829.pdf>

<http://www.boe.es/boe/dias/2003/11/14/pdfs/A40094-40101.pdf>

R.D. 1904/1993 por el que se establece las condiciones sanitarias de producción y comercialización de productos cárnicos y de otros determinados productos de origen animal.

<http://www.boe.es/boe/dias/1994/02/11/pdfs/A04673-04688.pdf>

<http://www.boe.es/boe/dias/1997/10/02/pdfs/A28730-28733.pdf>

<http://www.boe.es/boe/dias/1998/12/02/pdfs/A39542-39543.pdf>

R.D. 640/2006, de 26 de mayo, por el que se regulan determinadas condiciones de aplicación de las disposiciones comunitarias en materia de higiene, de la producción y comercialización de los productos alimenticios.

<http://www.boe.es/boe/dias/2006/05/27/pdfs/A19999-20002.pdf>

R.D. 1376/2003, por el que se establecen las condiciones sanitarias de producción, almacenamiento y comercialización de las carnes frescas y sus derivados en los establecimientos de comercio al por menor.

<http://www.boe.es/boe/dias/2003/11/14/pdfs/A40094-40101.pdf>

R.D. 1429/2003 de 21 de Noviembre por el que se regulan las condiciones de aplicación de la normativa comunitaria en materia de subproductos de origen animal no destinados al consumo humano.

<http://www.boe.es/boe/dias/2003/11/22/pdfs/A41466-41474.pdf>

2.2.2.3 CARNICERÍAS (despacho)

CA

R.D. 381/1984 por el que se aprueba la reglamentación técnico-sanitaria del comercio minorista de alimentación.

<http://www.boe.es/boe/dias/1984/02/27/pdfs/A05284-05287.pdf>

<http://www.boe.es/boe/dias/1984/04/27/pdfs/A11489-11489.pdf>

R.D. 1376/2003, por el que se establecen las condiciones sanitarias de producción, almacenamiento y comercialización de las carnes frescas y sus derivados en los establecimientos de comercio al por menor.

<http://www.boe.es/boe/dias/2003/11/14/pdfs/A40094-40101.pdf>

R.D. 1429/2003 de 21 de noviembre por el que se regulan las condiciones de aplicación de la normativa comunitaria en materia de subproductos de origen animal no destinados al consumo humano.

<http://www.boe.es/boe/dias/2003/11/22/pdfs/A41466-41474.pdf>

2.2.2.4 FRUTERÍAS Y VERDULERÍAS

CA

R.D. 381/1984 por el que se aprueba la reglamentación técnico-sanitaria del comercio minorista de alimentación.

<http://www.boe.es/boe/dias/1984/02/27/pdfs/A05284-05287.pdf>

<http://www.boe.es/boe/dias/1984/04/27/pdfs/A11489-11489.pdf>

2.2.2.5 PESCADERÍAS

CA

R.D. 381/1984 por el que se aprueba la reglamentación técnico-sanitaria del comercio minorista de alimentación.

<http://www.boe.es/boe/dias/1984/02/27/pdfs/A05284-05287.pdf>

<http://www.boe.es/boe/dias/1984/04/27/pdfs/A11489-11489.pdf>

R.D. 1521/1984, por el que se aprueba la reglamentación técnico-sanitaria de los establecimientos y productos de la pesca y acuicultura con destino al consumo humano.

<http://www.boe.es/boe/dias/1984/08/22/pdfs/A24166-24186.pdf>

<http://www.boe.es/boe/dias/1989/06/13/pdfs/A18021-18023.pdf>

<http://www.boe.es/boe/dias/1993/01/13/pdfs/A00808-00820.pdf>

<http://www.boe.es/boe/dias/2000/07/04/pdfs/A23900-23901.pdf>

<http://www.boe.es/boe/dias/2002/12/03/pdfs/A42178-42179.pdf>

R.D. 571/1999 por el que se aprueba la reglamentación técnico-sanitaria que fija las normas aplicables a la producción y comercialización de moluscos bivalvos vivos.

<http://www.boe.es/boe/dias/1999/04/10/pdfs/A13522-13531.pdf>



NORMATIVA ESPECÍFICA PARA ESTABLECIMIENTOS ALIMENTARIOS (continuación)

2.2.2.6 ULTRAMARINOS Y SUPERMERCADOS

CA

R.D. 381/1984 por el que se aprueba la reglamentación técnico-sanitaria del comercio minorista de alimentación.

<http://www.boe.es/boe/dias/1984/02/27/pdfs/A05284-05287.pdf>

<http://www.boe.es/boe/dias/1984/04/27/pdfs/A11489-11489.pdf>

2.2.2.7 PANADERÍAS

CA

R.D. 381/1984 por el que se aprueba la reglamentación técnico-sanitaria del comercio minorista de alimentación.

<http://www.boe.es/boe/dias/1984/02/27/pdfs/A05284-05287.pdf>

<http://www.boe.es/boe/dias/1984/04/27/pdfs/A11489-11489.pdf>

R.D. 1137/1984, por el que se aprueba la reglamentación técnico-sanitaria para la fabricación, circulación y comercio del pan y panes especiales.

<http://www.boe.es/boe/dias/1984/06/19/pdfs/A17901-17907.pdf>

<http://www.boe.es/boe/dias/1984/11/23/pdfs/A33751-33751.pdf>

<http://www.boe.es/boe/dias/1986/01/18/pdfs/A02599-02599.pdf>

<http://www.boe.es/boe/dias/1999/02/23/pdfs/A07464-07467.pdf>

<http://www.boe.es/boe/dias/2002/11/22/pdfs/A41129-41130.pdf>

<http://www.boe.es/boe/dias/2004/10/15/pdfs/A34461-34461.pdf>

2.2.2.8 PASTELERÍAS Y SIMILARES

CA

R.D. 2419/1978, por el que se aprueba la reglamentación técnico-sanitaria para la elaboración, circulación y comercio de productos de confitería, pastelería, bollería y repostería.

<http://www.boe.es/boe/dias/1978/10/12/pdfs/A23699-23702.pdf>

<http://www.boe.es/boe/dias/1978/11/06/pdfs/A25382-25383.pdf>

<http://www.boe.es/boe/dias/1983/05/27/pdfs/A14784-14786.pdf>

<http://www.boe.es/boe/dias/1984/10/29/pdfs/A31338-31338.pdf>

R.D. 381/1984 por el que se aprueba la reglamentación técnico-sanitaria del comercio minorista de alimentación.

<http://www.boe.es/boe/dias/1984/02/27/pdfs/A05284-05287.pdf>

<http://www.boe.es/boe/dias/1984/04/27/pdfs/A11489-11489.pdf>

2.2.2.9 HELADERÍAS

CA

R.D. 381/1984 por el que se aprueba la reglamentación técnico-sanitaria del comercio minorista de alimentación.

<http://www.boe.es/boe/dias/1984/02/27/pdfs/A05284-05287.pdf>

<http://www.boe.es/boe/dias/1984/04/27/pdfs/A11489-11489.pdf>

R.D. 618/1998, por el que se aprueba la reglamentación técnico-sanitaria para la elaboración, circulación y comercio de helados y mezclas envasadas para congelar.

<http://www.boe.es/boe/dias/1998/04/28/pdfs/A14113-14124.pdf>

2.2.2.10 VENTA DE GOLOSINAS

R.D. 1787/1982, por el que se aprueba la reglamentación técnico-sanitaria para la elaboración y venta de turrone y mazapanes.

<http://www.boe.es/boe/dias/1982/08/02/pdfs/A20908-20912.pdf>

<http://www.boe.es/boe/dias/1984/01/25/pdfs/A01945-01945.pdf>

<http://www.boe.es/boe/dias/1990/09/26/pdfs/A27967-27968.pdf>

R.D. 381/1984 por el que se aprueba la reglamentación técnico-sanitaria del comercio minorista de alimentación.

<http://www.boe.es/boe/dias/1984/02/27/pdfs/A05284-05287.pdf>

<http://www.boe.es/boe/dias/1984/04/27/pdfs/A11489-11489.pdf>

Si lleva a cabo labores industriales: R.D. 1712/91 sobre registro general sanitario de alimentos.

<http://www.boe.es/boe/dias/1991/12/04/pdfs/A39378-39379.pdf>

<http://www.boe.es/boe/dias/1992/01/23/pdfs/A02066-02066.pdf>

R.D. 1810/1991, por la que se aprueba la reglamentación técnica-sanitaria para la elaboración, circulación y comercialización de caramelos, chicles, confites y golosinas.

<http://www.boe.es/boe/dias/1991/12/25/pdfs/A41513-41516.pdf>

2.2.2.11 CONGELADOS

CA

R.D. 381/1984 por el que se aprueba la reglamentación técnico-sanitaria del comercio minorista de alimentación.

<http://www.boe.es/boe/dias/1984/02/27/pdfs/A05284-05287.pdf>

<http://www.boe.es/boe/dias/1984/04/27/pdfs/A11489-11489.pdf>

R.D. 1109/1991 por el que aprueba la norma general relativa a los alimentos ultracongelados destinados a la alimentación Humana.

<http://www.boe.es/boe/dias/1991/07/17/pdfs/A23724-23725.pdf>

<http://www.boe.es/boe/dias/1993/04/20/pdfs/A11578-11581.pdf>

<http://www.boe.es/boe/dias/1995/10/14/pdfs/A30137-30138.pdf>

Real Decreto 1712/1991 sobre registro general sanitario de alimentos.

<http://www.boe.es/boe/dias/1991/12/04/pdfs/A39378-39379.pdf>

<http://www.boe.es/boe/dias/1992/01/23/pdfs/A02066-02066.pdf>

NOTA: En todos los casos, además de las normativas expuestas, se deberá justificar el cumplimiento de las ordenanzas municipales que afecten a la actividad propuesta.
Las actividades marcadas con **CA** se encuentran incluidas en el Anexo I de la Ley de Gestión Integral de la Calidad Ambiental de Andalucía como actividades sometidas al procedimiento de **calificación ambiental**.



NORMATIVA ESPECÍFICA PARA ESTABLECIMIENTOS NO ALIMENTARIOS

2.3.1 COMUNES

Decreto 8/1995, de 24 de enero, por el que se prueba el reglamento de desinfección, desinsectación y desratización sanitarias.

<http://www.juntadeandalucia.es/boja/boletines/1995/26/d/2.html>

Ley 26/1984 de 19 de julio, para la defensa de consumidores y usuarios.

<http://www.boe.es/boe/dias/2008/02/13/pdfs/A07730-07730.pdf>

<http://www.boe.es/boe/dias/2007/11/30/pdfs/A49181-49215.pdf>

Ley 13/2003 de 17 de diciembre, de la defensa y protección de los consumidores y usuarios de Andalucía.

<http://www.boe.es/boe/dias/2004/01/16/pdfs/A01757-01780.pdf>

R.D.1801/2003 de 26 de diciembre, sobre seguridad general de los productos.

<http://www.boe.es/boe/dias/2004/01/10/pdfs/A00906-00916.pdf>

R.D.865/2003 de 4 de julio, sobre prevenciones y control de legionelosis.

<http://www.boe.es/boe/dias/2003/07/18/pdfs/A28055-28069.pdf>

http://www.coamalaga.es/edificacion/obligadocumplimiento/archivos/decreto_287-02.pdf

2.3.2 ESPECIFICAS POR ACTIVIDAD

2.3.2.1 ESTABLECIMIENTOS DE TATUAJE Y PERFORACIÓN CUTANEA

Decreto 286/2002 de 26 de noviembre, sobre normas reguladoras de las actividades relativas a la aplicación de técnicas de tatuajes y perforación cutánea.

<http://www.juntadeandalucia.es/boja/boletines/2002/144/d/updf/d3.pdf>

2.3.2.2 ESTABLECIMIENTOS DE ESTÉTICA Y BRONCEADO

R.D.1002/2002 de 27 de septiembre, sobre regulación de aparatos de bronceado y radiaciones ultravioletas.

<http://www.boe.es/boe/dias/2002/10/10/pdfs/A35771-35774.pdf>

2.3.2.3 CENTROS, SERVICIOS Y ESTABLECIMIENTOS SANITARIOS

R.D. 1277/2003 de 10 de octubre, sobre bases para autorización de centros, servicios y establecimientos sanitarios.

<http://www.boe.es/boe/dias/2003/10/23/pdfs/A37893-37902.pdf>

<http://www.boe.es/boe/dias/2003/11/21/pdfs/A41231-41231.pdf>

<http://www.boe.es/boe/dias/2004/07/06/pdfs/A24840-24840.pdf>

<http://www.boe.es/boe/dias/2006/06/06/pdfs/A21240-21241.pdf>

2.3.2.4 CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL

Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil.

<http://www.juntadeandalucia.es/boja/boletines/2009/92/d/updf/d1.pdf>

2.3.2.5 CENTROS PARA PERSONAS MAYORES EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA

Orden de 5 de noviembre de 2007, de la Consejería, por la que se regula el procedimiento y los requisitos para la acreditación de los centros para personas mayores en situación de dependencia en Andalucía.

<http://www.juntadeandalucia.es/boja/boletines/2007/224/d/updf/d7.pdf>

<http://www.juntadeandalucia.es/boja/boletines/2008/200/d/updf/d1.pdf>

<http://www.juntadeandalucia.es/boja/boletines/2008/204/d/updf/d1.pdf>

<http://www.boe.es/boe/dias/2006/05/27/pdfs/A19999-20002.pdf>

2.3.2.6 SALONES RECREATIVOS Y DE JUEGO

CA

Decreto 250/2005, de 22 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de máquinas recreativas y de azar, de salones recreativos y de juego y del registro de empresas de juego de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

<http://www.juntadeandalucia.es/boja/boletines/2005/237/d/updf/d1.pdf>

<http://www.juntadeandalucia.es/boja/boletines/2006/148/d/updf/d2.pdf>

Orden de 9 de octubre de 1989, por la que se desarrollan determinadas condiciones técnicas de los locales destinados a las salas de bingo de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

<http://www.juntadeandalucia.es/boja/boletines/1989/83/d/1.html>

2.3.2.7 CONSULTAS DENTALES Y LABORATORIOS DE PRÓTESIS DENTAL

Decreto 25 de octubre, por el que se establecen las condiciones y requisitos técnicos de instalación y funcionamiento de las consultas y clínicas dentales y laboratorios de prótesis dental.

<http://www.juntadeandalucia.es/boja/boletines/1994/190/d/7.html>

2.3.2.8 ESCUELAS DE MUSICA Y DANZA

CA

Decreto 233/1997, de 7 de octubre, por el que se regulan las escuelas de música y danza.

<http://www.juntadeandalucia.es/boja/boletines/1997/119/d/6.html>

2.3.2.9 PISCINAS PUBLICAS

Decreto 77/1993, de 8 de junio, por el que se aprueba el reglamento sanitario de piscinas de uso colectivo.

<http://www.juntadeandalucia.es/boja/boletines/1993/63/d/3.html>

<http://www.juntadeandalucia.es/boja/boletines/2008/242/d/updf/d23.pdf>



2.3.2.10 FARMACIAS

CA

Ley 22/2007, de 18 de diciembre, de Farmacia de Andalucía.

<http://www.juntadeandalucia.es/boja/boletines/2007/254/d/udpfd/d1.pdf>

Decreto 353/2003, de 16 de diciembre, por el que se establecen la planificación farmacéutica y los procedimientos de autorización relativos a oficinas de farmacia.

<http://www.juntadeandalucia.es/boja/boletines/2004/6/d/udpfd/d5.pdf>

2.3.2.11 OPTICAS

Decreto 97/1990, de 13 de marzo, por el que se regulan las condiciones y requisitos para la autorización y registro de establecimientos de óptica.

<http://www.juntadeandalucia.es/boja/boletines/1990/27/d/28.html>

2.3.2.12 LABORATORIOS CLÍNICOS

Decreto 112/1998, de 2 de junio, por el que se regulan las autorizaciones de los laboratorios clínicos y se establecen sus condiciones y requisitos técnicos, así como las normas reguladoras de su actividad.

<http://www.juntadeandalucia.es/boja/boletines/1998/74/d/udpfd/d7.pdf>

2.3.2.13 ORTOPEDIAS

Decreto 132/2006, de 4 de julio, por el que se establecen las condiciones y requisitos de instalación y funcionamiento de las ortopedias.

<http://www.juntadeandalucia.es/boja/boletines/2006/142/d/udpfd/d4.pdf>

2.3.2.14 PARQUES ACUÁTICOS AL AIRE LIBRE

Decreto 244/1988, de 28 de junio, por el que se aprueba el reglamento de parques acuáticos al aire libre de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

<http://www.juntadeandalucia.es/boja/boletines/1988/58/d/1.html>

NOTA: En todos los casos, además de las normativas expuestas, se deberá justificar el cumplimiento de las ordenanzas municipales que afecten a la actividad propuesta.
Las actividades marcadas con **CA** se encuentran incluidas en el Anexo I de la Ley de Gestión Integral de la Calidad Ambiental de Andalucía como actividades sometidas al procedimiento de **calificación ambiental**.



CAT

Área de Visado y Servicios Profesionales
Colegio de Arquitectos de Málaga



NT- 06